

CIRCULAR nº 221/ 30.12.2020

ASUNTO: CONDUCTORES PROFESIONALES EXENTOS FACILITAR PRUEBA COVID EN PAISES BAJOS

A partir de este martes, las personas que viajen a Holanda en avión, barco, interurbano internacional y bus internacional **a más de 30 km de la frontera desde un área de alto riesgo** de la UE y Área Schengen, deberán presentar una prueba COVID negativa.

La obligación también **se aplica a los clientes del transporte de pasajeros**, con la excepción del transporte en autocar privado.

Sin embargo, tal y como nos informan desde la IRU, los conductores profesionales **están exentos** de cumplir con esta medida.

Aquellos que necesiten **más información**, pueden consultarla a través del siguiente enlace:

[Reizigers van buiten de EU/Schengen moeten negatieve COVID-19-testuitslag en tonen Coronavirus COVID-19 | Rijksoverheid.nl](#)